

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 15 de marzo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de marzo del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No. 647

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL O SU SIGLA COOPTECPOL
DEMANDADO: MIRYAM GARCIA OCAMPO
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00582-00

Vista la constancia secretarial, se tiene que en memorial que antecede la apoderada de la parte demandante solicita el pago de los depósitos judiciales a su favor.

Para resolver lo pedido se le reitera que en la Sentencia No. 005 del 12 de marzo de 2020, se declararon probadas las excepciones de cobro de lo no debido, falsedad y alteración del valor, y como consecuencia se revocó el mandamiento de pago y se levantaron las medidas cautelares. Por lo expuesto, se RESUELVE

Estese la parte demandante a lo resuelto en la Sentencia No. 005 del 12 de marzo de 2020 y se glosa sin consideración la liquidación del crédito presentada

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 43 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de marzo de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baff574fcecea3196b1aba59efe165d585a9f1b6fcfe618dd79b94f921a4b1fb**

Documento generado en 15/03/2021 05:21:57 PM